



# Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0541-2011-GORE-ICA/PR

Ica, 10 NOV. 2011

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 022-2011-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR de fecha 14 de Enero del 2010;

Con la finalidad de poner en consideración el Oficio N° 147-2011-GORE-ICA/PPR del 27 de septiembre del presente año, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, quien solicita que mediante acto resolutivo formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, quien solicita que mediante acto resolutivo se le autorice a **FORMULAR DEMANDA CIVIL** en contra de FRANCISCO APOLAYA MEJÍA, MANUEL REÁTEGUI PINEDO, JOSÉ VARGAS CASMA, OLGA ORÉ REYES Y BORIS DÍAZ HUAMANÍ, servidores del Hospital San Juan de Dios de Pisco, sobre responsabilidad civil contractual e indemnización por daños y perjuicios al haber pagado en forma irregular la suma de S/. 12,580.00 nuevos soles, en su calidad de miembros del CAFAE a favor de los servidores del Sector Salud durante el año 2005.

Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**";

Estando al Acta de fecha diecinueve de octubre del año dos mil once, que contiene el **Acuerdo de los Gerentes Regionales** y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Regional, abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, a **FORMULAR DEMANDA CIVIL** en contra de FRANCISCO APOLAYA MEJÍA, MANUEL REÁTEGUI PINEDO, JOSÉ VARGAS CASMA, OLGA ORÉ REYES Y BORIS DÍAZ HUAMANÍ, servidores del Hospital San Juan de Dios de Pisco, sobre responsabilidad civil contractual e indemnización por daños y perjuicios al haber pagado en forma irregular la suma de S/. 12,580.00 nuevos soles, en su calidad de miembros del CAFAE a favor de los servidores del Sector Salud durante el año 2005.

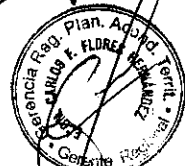
**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

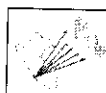
Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abogado **ALONSO NAVARRO CABANILLAS**  
PRESIDENTE REGIONAL





**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 11 de Noviembre del 2011  
Of. Circular N° 2113-2011-GORE-ICA-UAD

**Señor PRESIDENCIA REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0541-2011 de Fecha 11-11-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

Unidad de Administración Documentaria

  
.....  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)